

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL
CADIZ**

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 18 de NOVIEMBRE de 2024 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 23VP0808

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 23VP0808 con la denominación: "PROYECTO DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE", en el término municipal de El Puerto de Santa María, promovido por ASOCIACIÓN AGRICULTORES PAGO DE LOS TERCIOS ., CIF: G72545684 , del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 54,78 m2
- Vías pecuarias afectadas:
- 11027007 .- VEREDA DE VILLARANA

- 11027010.- VEREDA DE LA DOCTORA
- 11027016.- VEREDA DE PALMONES
- 11027017.- VEREDA DEL CONEJO

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>

- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quince de noviembre de dos mil veinticuatro. EL DELEGADO TERRITORIAL. Óscar Curtido Naranjo. Firmado. **Nº 180.949/24**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN "LÍNEA SUBTERRÁNEA A 30 kV SC DE EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR CARTUJANO I A SET GUADALSOLAR 220/30kV", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: ENERGIAS RENOVABLES GLADIATEUR 45 S.L.
- Domicilio: C/ Juan Ignacio Luca de Tena 9-11 Edif. Magdalena P11 C.P. 28027 MADRID
- Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Línea subterránea de 30 kV desde el centro de Seccionamiento "CARTUJANO I" hasta Subestación de promotores "GUADALSOLAR 220/30kV"

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
• Tensión:	30 KV
• Longitud Total:	4,006 km

• Tipo Conductor:	(4x1x400) mm2 AL HEPRZ1 18/30 KV.
• Numero de Circuitos:	1
• Numero de Cables:	4

Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en Calle Fernando el Católico 3, Edificio Junta de Andalucía, 11004 Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo período a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la mencionada Ley.

Veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº ORDEN	T.M.	POL.	PARC.	REF. CAT.	TITULAR	TRAZA SUBT. (ml)	SERV. SUBT. (m2)	O. TEMP. (m2)	NATURALEZA
1	Jerez de la Frontera	20	70	53020A02000070000XU	HEREDEROS DE DOÑA PETRA DOMEQ DE LA RIVA COMUNIDAD DE BIENES	133,00	186,18	704,89	Labor o labrado seco
2	Jerez de la Frontera	20	9031	53020A020090310000XH	CONSEJERIA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVENDA	797,07	1114,86	4224,47	A-382
3	Jerez de la Frontera	20	9024	53020A020090240000XE	CONSEJERIA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVENDA	79,45	111,23	421,09	A-382a
4	Jerez de la Frontera	119	142	53020A11900142	LA NORIA DE LA ALAMEDA, S.L.	134,35	185,72	711,55	Labor o labrado seco / Improductivo
5	Jerez de la Frontera	119	9005	53020A11909005	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	9,63	12,51	51,47	Barranco
6	Jerez de la Frontera	119	41	53020A11900041	LA NORIA DE LA ALAMEDA, S.L.	1,19	7,49	174,37	Labor o labrado seco
7	Jerez de la Frontera	119	40	53020A11900040	HAVELDA DEL SUR, S.L.; HACIENDA DE LA PLATA VIÑAS, S.L.; PERRUNO, S.L.; FAMILY VINEYARDS, S.L.U.	1952,05	4415,39	9396,28	Viña seco / Labor o labrado seco / Improductivo
8	Jerez de la Frontera	119	143	53020A11900143	TIERRAS DE ALEJO, S.L.	178,67	249,85	822,82	Labor o labrado regadío / Pastos
9	Jerez de la Frontera	119	9012	53020A11909012	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	36,95	51,67	195,62	Barranco
10	Jerez de la Frontera	119	177	53020A11900177	BODEGA GONZALEZ BYASS JEREZ, S.L.U.	554,00	1329,10	2581,75	Labor o labrado seco / Pastos
11	Jerez de la Frontera	119	23	53020A11900023	DEHESA ACTIVOS, S.L.	986,49	2959,47	4702,53	Labor o labrado seco / Pastos

Nº 12.482

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE RECAUDACION SAN FERNANDO ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Amaro Daniel Lorenzo Gómez, Jefe de la Unidad de Recaudación de San Fernando del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Fernando, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO I.V.T.M. (Impuesto Vehículo Tracción Mecánica)

Periodo	Plazos de Ingresos (Ambos Inclusive)
Anual 2025	Del 21-04-2025 al 23-06-2025

CONCEPTO I.B.I. Urbana (Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana)

Periodo	Plazos de Ingresos (Ambos Inclusive)
1º Semestre 2025	Del 2-05-2025 al 21-07-2025
2º Semestre 2025	Del 2-05-2025 al 10-11-2025

CONCEPTO I.B.I. Rústica (Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica)

Periodo	Plazos de Ingresos (Ambos Inclusive)
Anual 2025	Del 2-05-2025 al 10-10-2025

CONCEPTO I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas)

Periodo	Plazos de Ingresos (Ambos Inclusive)
Anual 2025	Del 1-08-2025 al 10-10-2025

CONCEPTO Mercado Ambulante

Periodo	Plazos de Ingresos (Ambos Inclusive)
1º Semestre 2025	Del 21-04-2025 al 21-07-2025
2º Semestre 2025	Del 1-08-2025 al 10-10-2025

CONCEPTO Tasa Entrada y Salida de Vehículos

Periodo	Plazos de Ingresos (Ambos Inclusive)
Anual 2025	Del 2-05-2025 al 10-10-2025

CONCEPTO Mercado de Abastos

Periodo	Plazos de Ingresos (Ambos Inclusive)
1º Bimestre 2025	Del 2-01-2025 al 12-02-2025
2º Bimestre 2025	Del 3-03-2025 al 10-04-2025
3º Bimestre 2025	Del 2-05-2025 al 10-06-2025
4º Bimestre 2025	Del 1-07-2025 al 12-08-2025
5º Bimestre 2025	Del 1-09-2025 al 10-10-2025
6º Bimestre 2025	Del 3-11-2025 al 10-12-2025

VARIOS

CONCEPTO	PERIODO	PLAZOS DE INGRESOS (Ambos Inclusive)
Tasa Instalaciones Anuncios	Anual 2025	Del 2-05-2025 al 10-10-2025
Tasa O.V.P. Reserva de Parada	Anual 2025	Del 2-05-2025 al 10-10-2025
Tasa O.V.P. Quioscos Fijos	Anual 2025	Del 2-05-2025 al 10-10-2025
Tasa de Cajeros Automáticos	Anual 2025	Del 2-05-2025 al 10-10-2025

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

* A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

* A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

* Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

* A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dúplico/carta de pago Puede obtener el dúplico/carta de pago a través de las siguientes vías:
 * Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

* Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856940255 de la Unidad de Recaudación de San Fernando o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.micitarecaudacion.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en San Fernando, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. 23/01/2025. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Amaro Daniel Lorenzo Gómez.

Nº 10.546

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2024, acordó, al punto 4º, aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025, integrado por: el propio de esta Corporación, el del Patronato Provincial de Turismo, el del Patronato Provincial de Viviendas, el del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico y el de la Fundación Provincial de Cultura; los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos del ente público empresarial TUGASA, de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente provincial EPICSA, S.A., de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente provincial Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A., y de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz; el Estado de Gastos e Ingresos del Consorcio Provincial contra Incendios, de la Institución Ferial de Cádiz (IFECA), y del Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Cádiz en trámite de aprobación. Asimismo, aprobó el estado de consolidación del Presupuesto General, así como los anexos a dicho Presupuesto General; y las Bases de Ejecución.

Publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 250 de fecha 31 de diciembre de 2024, a efectos de presentación de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha inserción, de acuerdo con lo previsto por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2025, acordó, al punto 2º, desestimar las reclamaciones presentadas a la aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025 y aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025, de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, así como sus documentos anexos, procediendo, conforme a lo establecido en el art. 169.3, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a su publicación resumida por capítulos:

“PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2025

PRESUPUESTO PROPIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	103.900.271,28
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	79.195.830,49
Cap. 3 Gastos Financieros	3.116.227,97
Cap. 4 Transferencias Corrientes	102.822.131,53
Cap. 5 Fondo de Contingencia	370.431,94
Cap. 6 Inversiones Reales	40.928.313,32
Cap. 7 Transferencias de Capital	40.469.161,39
Cap. 8 Activos Financieros	1.658.750,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	5.113.047,95
TOTAL GASTOS	377.574.165,87
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 1 Impuestos Directos	22.473.679,54
Cap. 2 Impuestos Indirectos	20.301.421,78

Cap. 3 Tasas y Otros Ingresos	36.757.058,86
Cap. 4 Transferencias Corrientes	263.639.923,31
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	1.790.372,59
Cap. 6 Enajenación de Inversiones Reales	100.000,00
Cap. 7 Transferencias de Capital	27.052.959,79
Cap. 8 Activos Financieros	1.658.750,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	3.800.000,00
TOTAL INGRESOS	377.574.165,87
PRESUPUESTO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	1.816.351,20
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.457.782,56
Cap. 3 Gastos Financieros	1.000,00
Cap. 4 Transferencias Corrientes	7.000,00
Cap. 6 Inversiones Reales	15.000,00
Cap. 8 Activos Financieros	20.000,00
TOTAL GASTOS	5.317.133,76
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 4 Transferencias Corrientes	5.282.133,76
Cap. 7 Transferencias de Capital	15.000,00
Cap. 8 Activos Financieros	20.000,00
TOTAL INGRESOS	5.317.133,76
PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA	
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	190.930,22
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.174.569,78
Cap. 3 Gastos Financieros	500,00
Cap. 4 Transferencias Corrientes	274.000,00
Cap. 6 Inversiones Reales	60.000,00
Cap. 8 Activos Financieros	3.000,00
TOTAL GASTOS	1.703.000,00
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 4 Transferencias Corrientes	1.640.000,00
Cap. 7 Transferencias de Capital	60.000,00
Cap. 8 Activos Financieros	3.000,00
TOTAL INGRESOS	1.703.000,00
PRESUPUESTO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE VIVIENDA	
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	17.432,91
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	36.572,07
TOTAL GASTOS	54.004,98
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 3 Tasas y Otros Ingresos	54.004,98
TOTAL INGRESOS	54.004,98
PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ	
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	6.791.714,68
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.897.696,23
Cap. 3 Gastos Financieros	48.000,00
Cap. 4 Transferencias Corrientes	2.468.099,64

Cap. 6 Inversiones Reales	1.004.090,82
Cap. 7 Transferencias de Capital	1.146.312,23
Cap. 8 Activos Financieros	40.000,00
TOTAL GASTOS	17.395.913,60
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 4 Transferencias Corrientes	18.838.391,11
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	48.000,00
Cap. 7 Transferencias de Capital	2.150.403,05
Cap. 8 Activos Financieros	40.000,00
TOTAL INGRESOS	21.076.794,16
PRESUPUESTO DE ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL TUGASA	
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	5.361.309,42
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.554.337,48
Cap. 3 Gastos Financieros	21.460,11
Cap. 6 Inversiones Reales	489.475,00
TOTAL GASTOS	8.426.582,01
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 3 Tasas y Otros Ingresos	5.365.027,93
Cap. 4 Transferencias Corrientes	2.572.079,08
Cap. 7 Transferencias de Capital	489.475,00
TOTAL INGRESOS	8.426.582,01
PRESUPUESTO DE EPICSA (Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A.)	
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	5.695.470,01
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.701.809,64
Cap. 6 Inversiones Reales	246.270,16
TOTAL GASTOS	10.643.549,81
ESTADO DE INGRESOS	

Cap. 3 Tasas y Otros Ingresos	5.083.015,77
Cap. 4 Transferencias Corrientes	5.560.534,04
TOTAL INGRESOS	10.643.549,81
PRESUPUESTO DE EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ, S.A.	
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	1.028.563,92
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.611.611,28
Cap. 3 Gastos Financieros	71.604,48
Cap. 9 Pasivos Financieros	144.081,16
TOTAL GASTOS	4.855.860,84
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 3 Tasas y Otros Ingresos	133.426,30
Cap. 4 Transferencias Corrientes	2.071.872,38
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	46.393,34
Cap. 6 Enajenación de Inversiones Reales	1.165.416,38
Cap. 9 Pasivos Financieros	1.541.077,54
TOTAL INGRESOS	4.958.185,94
PRESUPUESTO FUNDACIÓN DE ENERGIA	
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	618.096,87
Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	421.278,56
TOTAL GASTOS	1.039.375,43
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 4 Transferencias Corrientes	1.039.375,43
TOTAL INGRESOS	1.039.375,43

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

03/02/25. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco **Nº 15.606**

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2024, acordó, al punto 3º, aprobar provisionalmente la Plantilla de Personal de la Corporación.

Publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 250 de fecha 31 de diciembre de 2024, a efectos de presentación de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha inserción, de acuerdo con lo previsto por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2025, acordó, al punto 3º, desestimar la reclamación interpuesta por la Sección Sindical CCOO de esta Diputación Provincial a la aprobación provisional de la Plantilla de personal de esta Corporación, de 30 de diciembre de 2024, por resultar la misma ajustada a Derecho.

Considerando lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de la Plantilla de la Corporación para el ejercicio 2025.

Se hace saber que, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

27 de noviembre de 2024. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. Fdo.: María Del Mar Ríos García. 3 de Febrero de 2025. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco

Anexo
Plantilla de Personal

(1)	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº	(2)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
01.	HABILITADO/A CARÁCTER NACIONAL						
F-01.01	INTERVENTOR/A TESORERO/A C.SUPERIOR	F-01.01.01 A F-01.01.04	4	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--
F-01.02	SECRETARIO/A C.SUPERIOR	F-01.02.01 A F-01.02.02	2	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--
F-01.04	H.N. SECRETARÍA	F-01.04.01	1	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	ART. 6 RD 128/2018

(1)	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		Nº	(2)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
F-01.05	H.N. INTERVENCIÓN/ TESORERÍA	F-01.05.01 A F-01.05.02	2	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--	ART. 6 RD 128/2018
F-01.07	SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	F-01.07.01 A F-01.07.07	7	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--	--
02.	ADMINISTRACIÓN GENERAL							
F-02.01	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	F-02.01.01 A F-02.01.106	106	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	--	--
F-02.02	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-02.02.01 A F-02.02.09, F-02.02.11 A F-02.02.44	43	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	DE GESTIÓN	--	--
F-02.05	TÉCNICO/A B	F-02.05.01 A F-02.05.13	13	B	ADMINISTRACIÓN GENERAL	--	--	--
F-02.03	ADMINISTRATIVO/A	F-02.03.01 A F-02.03.154	154	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	--	--
F-02.04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-02.04.01 A F-02.04.116	116	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	--	--
03.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICA SUPERIOR							
F-03.01	ARCHIVERO/A	F-03.01.01 A F-03.01.04	4	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.02	ARCHIVERO/A BIBLIOTECARIO/A	F-03.02.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.03	ARQUITECTO/A	F-03.03.01 A F-03.03.18	18	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.04	ASESOR/A TÉCNICO/A CONTABILIDAD PÚBLICA	F-03.04.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.05	BIÓLOGO/A	F-03.05.01 A F-03.05.02	2	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.06	GEÓGRAFO/A	F-03.06.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.07	INGENIERO/A CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	F-03.07.02 A F-03.07.03	2	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.08	INGENIERO/A INDUSTRIAL	F-03.08.01 A F-03.08.02	2	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.09	LICENCIADO/A BELLAS ARTES	F-03.09.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.10	LICENCIADO/A CIENCIAS ACT. FÍSICA Y DEPORTE	F-03.10.01 A F-03.10.04	4	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.11	LICENCIADO/A CIENCIAS INFORMACIÓN	F-03.11.01 A F-03.11.07	7	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.12	LICENCIADO/A CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES	F-03.12.01 A F-03.12.02	2	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.13	LICENCIADO/A DERECHO	F-03.13.01 A F-03.13.02, F-03.13.04 A F-03.13.10	9	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.14	MÉDICO/A	F-03.14.01 A F-03.14.04	4	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.15	PEDAGOGO/A	F-03.15.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.16	PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	F-03.16.02	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.17	PROFESOR/A EDUCACIÓN SECUNDARIA	F-03.17.02	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.18	PROFESOR/A F.P. TEÓRICA	F-03.18.02 AF-03.18.04, F-03.18.09, F-03.18.11	5	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.19	PSICÓLOGO/A	F-03.19.01 A F-03.19.02, F-03.19.04 A F-03.19.11	10	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.20	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-03.20.02, F-03.20.04 AF-03.20.11, F-03.20.13 A F-03.20.16, F-03.20.18 AF-03.20.23, F-03.20.25, F-03.20.27, F-03.20.28, F-03.20.34 AF-03.20.42, F-03.20.44 A F-03.20.48	36	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.21	TÉCNICO/A INFORMACIÓN Y SISTEMAS DE ESTUDIO	F-03.21.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.22	TÉCNICO/A GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	F-03.22.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.23	VETERINARIO/A	F-03.23.01 A F-03.23.05	5	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.24	LICENCIADO/A ECONÓMICAS	F-03.24.01 A F-03.24.09	9	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.27	TÉCNICO/A PROTOCOLO	F-03.27.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.28	INGENIERO/A AGRÍCOLA	F-03.28.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--

(1)	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		Nº	(2)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
F-03.29	TÉCNICO/A GESTIÓN CULTURAL	F-03.29.01 A F-03.29.03	3	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.30	TÉCNICO/APOLÍTICAS IGUALDAD	F-03.30.01 A F-03.30.02	2	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.31	INGENIERO/A ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	F-03.31.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.32	INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-03.32.01 A F-03.32.09	9	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.33	TÉCNICO/A GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	F-03.33.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.34	INGENIERO/A INFORMÁTICO	F-03.34.01 A F-03.34.02	2	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.35	TÉCNICO/A PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICA	F-03.35.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.36	TÉCNICO/A ADNON ESPECIAL TRIBUTARIA	F-03.36.01 A F-03.36.03	3	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.37	TÉCNICO/A MARKETING-PUBLICIDAD	F-03.37.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.38	TÉCNICO/A GESTIÓN Y ADMON PÚBLICA	F-03.38.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.39	TÉCNICO/A CIENCIAS DEL TRABAJO	F-03.39.01 A F-03.39.04	4	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
F-03.42	TÉCNICO/A COOPERACIÓN INTERNACIONAL	F-03.42.01	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
04.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICA MEDIA							
F-04.01	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-04.01.01 A F-04.01.34	34	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.02	ASISTENTE/A SOCIAL	F-04.02.03 A F-04.02.04	2	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.03	DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERÍA	F-04.03.01, F-04.03.03, F-04.03.05 A F-04.03.16	14	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.04	EDUCADOR/A	F-04.04.01, F-04.04.07, F-04.04.09	3	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.05	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	F-04.05.01, F-04.05.04	2	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.06	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	F-04.06.02 A F-04.06.05	4	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.07	INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	F-04.07.01 A F-04.07.04	4	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.08	INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPOGRAFÍA	F-04.08.01	1	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.09	PROFESOR/A E.G.B.	F-04.09.07	1	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.10	PROFESOR/A F.P. PRÁCTICAS	F-04.10.01, F-04.10.03, F-04.10.05	3	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.12	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	F-04.12.01 A F-04.12.04, F-04.12.06 A F-04.12.34	33	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.13	TÉCNICO/A MEDIO CULTURA	F-04.13.02	1	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.14	TRABAJADOR/A SOCIAL	F-04.14.01 A F-04.14.10	10	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.15	EDUCADOR/A SOCIAL	F-04.15.01 A F-04.15.04	4	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.19	TÉCNICO/A PREVENCIÓN	F-04.19.01 A F-04.19.03	3	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.20	TÉCNICO/A GRADO MEDIO EMPRESARIALES	F-04.20.01 A F-04.20.02	2	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.21	TÉCNICO/A GRADO MEDIO RELACIONES LABORAL	F-04.21.01 A 04.21.03	3	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.22	TÉCNICO/A GRADO MEDIO ARCHIVO	F-04.22.01	1	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
F-04.23	TÉCNICO/A GRADO MEDIO TURISMO	F-04.23.01	1	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
16.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. GRUPO B							
F-16.01	TÉCNICO/A SUPERIOR DELINEACIÓN, EDIFICIOS Y OBRAS	F-16.01.01 A F-16.01.13	13	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	--	---	--
F-16.02	AGENTE GESTIÓN TRIBUTARIA	F-16.02.01 A F-16.02.03	3	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	--	---	--
F-16.03	TÉCNICO/A DE VIDEO	F-16.03.01	1	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	--	---	--
F-16.04	TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	F-16.04.01	1	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	--	---	--

(1)	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		Nº	(2)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
05.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICA AUXILIAR							
F-05.02	AGENTE RECAUDACIÓN	F-05.02.01 A F-05.02.54	54	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
F-05.03	DELINEANTE/A	F-05.03.01 A F-05.03.17	17	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
F-05.05	JEFE/A PERSONAL	F-05.05.01, F-05.05.03	2	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
F-05.06	REALIZADOR/A	F-05.06.01	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
F-05.07	TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-05.07.01AF-05.07.03,F-05.07.06A F-05.07.08, F-05.07.10 A F-05.07.16	13	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
F-05.08	TÉCNICO/A PROMOCIÓN CULTURAL	F-05.08.03	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
F-05.13	MONITOR/A MEDIOAMBIENTAL	F-05.13.01 A F-05.13.02	2	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
F-05.14	OFICIAL/A PRODUCCIÓN	F-05.14.01	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
06.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. COMETIDO ESPECIAL. OFICIALES Y ASIMILADOS							
F-06.02	AUXILIAR CLÍNICA	F-06.02.03 A F-06.02.04, F-06.02.07 A F-06.02.08	4	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.03	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-06.03.01 A F-06.03.41	41	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.05	AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-06.05.01 A F-06.05.91	91	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.06	OFICIAL/A NOTIFICADOR/A	F-06.06.02	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.07	OFICIAL/A 1ª ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-06.07.01 A F-06.07.04	4	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.09	OFICIAL/A 1ª INSTRUCTOR/A	F-06.09.03	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.10	OFICIAL/A 1ª MAYORDOMÍA	F-06.10.01AF-06.10.04,F-06.10.06A F-06.10.07,F-06.10.09AF-06.10.12, F-06.10.18	11	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.12	OFICIAL/A 1ª SERVICIOS ESPECIALES	F-06.12.06, F-06.12.09	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.13	OFICIAL/A 1ª TELEFONISTA	F-06.13.03 A F-06.13.07	5	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.14	OFICIAL/A 1ª VÍDEO	F-06.14.02 A F-06.14.03	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.15	VIGILANTE/A	F-06.15.01 A F-06.15.02	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-06.16	AUXILIAR PRODUCCIÓN	F-06.16.01	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
07.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. AYUDANTES Y ASIMILADOS							
F-07.01	AYUDANTE/A MAYORDOMÍA	F-07.01.01	1	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	AYUDANTES Y ASIMILADOS
F-07.02	AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	F-07.02.02AF-07.02.03, F-07.02.05, F-07.02.08, F-07.02.10, F-07.02.13, F-07.02.15, F-07.02.19, F-07.02.21 A F-07.02.27	15	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	AYUDANTES Y ASIMILADOS
08.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. OFICIOS, MAESTROS, ENCARGADOS Y ASIMILADOS							
F-08.01	CAPATAZ/A	F-08.01.01 A F-08.01.08	8	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	MAESTROS, ENCARGADOS CAPATACES Y ASIMILADOS
F-08.02	CAPATAZ/A AGROPECUARIO/A	F-08.02.01 A F-08.02.02	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	MAESTROS, ENCARGADOS CAPATACES Y ASIMILADOS
F-08.03	ENCARGADO/A	F-08.03.01 A F-08.03.02, F-08.03.06 A F-08.03.08	5	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	MAESTROS, ENCARGADOS CAPATACES Y ASIMILADOS
F-08.04	VIGILANTE/A CC.PP.	F-08.04.01 A F-08.04.04	4	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	MAESTROS, ENCARGADOS CAPATACES Y ASIMILADOS
09.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. OFICIOS, OFICIALES Y ASIMILADOS							
F-09.01	AUXILIAR GERIATRÍA	F-09.01.01, F-09.01.04AF-09.01.07, F-09.01.09, F-09.01.15, F-09.01.17 A F-09.01.19, F-09.01.21 A F-09.01.22, F-09.01.25 A F-09.01.26 F-09.01.28 A F-09.01.31	18	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS

(1)	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		Nº	(2)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
F-09.02	OFICIAL/A POLIVALENTE	F-09.02.03 A F-09.02.04, F-09.02.08 A F-09.02.10	5	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.03	OFICIAL/A POLIVALENTE MEDIOAMBIENTE	F-09.03.01	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.05	OFICIAL/A 1ª ALBAÑIL/A	F-09.05.01	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.06	OFICIAL/A 1ª CARPINTERO/A	F-09.06.01	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.07	OFICIAL/A 1ª COCINA	F-09.07.01 A F-09.07.02, F-09.07.04 A F-09.07.05	4	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.08	OFICIAL/A 1ª CONDUCTOR/A	F-09.08.01 A F-09.08.02, F-09.08.04 A F-09.08.06, F-09.08.08 A F-09.08.09, F-09.08.11 A F-09.08.18	15	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.09	OFICIAL/A 1ª CRISTALERO/A	F-09.09.01	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.10	OFICIAL/A 1ª CUIDADOR/A	F-09.10.01	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.11	OFICIAL/A 1ª ELECTRICISTA	F-09.11.04 A F-09.11.05	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.12	OFICIAL/A 1ª FONTANERO/A	F-09.12.02	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.13	OFICIAL/A 1ª HERRERO/A	F-09.13.01	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.14	OFICIAL/A 1ª MAQUINISTA	F-09.14.01 A F-09.14.08	8	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.16	OFICIAL/A 1ª PINTOR/A	F-09.16.01 A F-09.16.02	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.17	OFICIAL/A 1ª MAQUINISTA AGRÍCOLA	F-09.17.01	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.19	OFICIAL/A 1ª MANTENIMIENTO	F-09.19.01 A F-09.19.02	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
F-09.20	OFICIAL/A 1ª CC.PP.	F-09.20.01 A F-09.20.04	4	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
10.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. OFICIOS, AYUDANTES Y ASIMILADOS							
F-10.02	AYUDANTE/A COCINA	F-10.02.02	1	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	AYUDANTES Y ASIMILADOS
F-10.03	AYUDANTE/A LAVANDERÍA	F-10.03.01	1	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	AYUDANTES Y ASIMILADOS
F-10.04	PEÓN/A CC.PP.	F-10.04.01 A F-10.04.13	13	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	AYUDANTES Y ASIMILADOS

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS

1125

(1) CÓDIGO (2) SUBGRUPO

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		(1)	TITULACIÓN EXIGIDA	(2)
Grupo "F"					
"F-1". (Técnico/a Superior)					
LA-02.01	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN A1	LA-02.01.01 A LA-02.01.07	7	Licenciatura en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales o título de Grado Equivalente	--
LA-03.01	ARCHIVERO/A	LA-03.01.01 A LA-03.01.03	3	Licenciatura en Historia, Humanidades o título de Grado Equivalente	--
LA-03.03	ARQUITECTO/A	LA-03.03.01 A LA-03.03.07	7	Arquitectura o título de Grado Equivalente	--
LA-03.05	BIÓLOGO/A	LA-03.05.01	1	Licenciatura en Ciencias Biológicas o título de Grado Equivalente	--
LA-03.06	GEÓGRAFO/A	LA-03.06.01	1	Licenciatura en Geografía o título de Grado Equival.	--
LA-03.08	INGENIERO/A INDUSTRIAL	LA-03.08.01	1	Ingeniería Industrial o título de Grado Equivalente	--
LA-03.11	TÉCNICO/A CIENCIAS INFORMACIÓN	LA-03.11.01 A LA-03.11.02	2	Licenciatura Ciencias de la Información, Periodismo, Comunicación Audiovisual o títulos de Grado Equival.	--
LA-03.12	TÉCNICO/A CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES	LA-03.12.01	1	Licenciatura en Ciencias Ambientales o título de Grado Equivalente	--
LA-03.13	TÉCNICO/A JURÍDICO DCHO -LDO/A EN DERECHO	LA-03.13.01 A LA-03.13.02	2	Licenciatura en Derecho o título de Grado Equivalente	--
LA-03.14	MÉDICO/A	LA-03.14.01 A LA-03.14.19	19	Licenciatura en Medicina o título de Grado Equival.	--
LA-03.15	PEDAGOGO/A	LA-03.15.01 A LA-03.15.02	2	Licenciatura en Pedagogía o título de Grado Equival.	--
LA-03.17	PROFESOR/A EDUCACIÓN SECUNDARIA	LA-03.17.01	1	Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación	--
LA-03.19	PSICÓLOGO/A	LA-03.19.01 A LA-03.19.28	28	Licenciatura en Psicología o título de Grado Equival.	--
LA-03.24	ECONOMISTA- LICENCIADO/A EN ECONÓMICAS	LA-03.24.01 A LA-03.24.03	3	Licenciatura Ciencias Económicas o Empresariales Administración y Dirección de Empresas o título de Grado Equivalente	--
LA-03.25	TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTE	LA-03.25.01	1	Licenciatura en Ciencias Biológicas o título de Grado Equivalente	--

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		(1)	TITULACIÓN EXIGIDA	(2)
LA-03.29	TÉCNICO/A GESTIÓN CULTURAL	LA-03.29.01 A LA-03.29.02	2	Licenciatura en Filosofía y Letras, Historia del Arte o título de Grado Equivalente	--
LA-03.30	TÉCNICO/A IGUALDAD	LA-03.30.01 A LA-03.30.03	3	Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación, Ciencias Políticas y Sociología o títulos de Grado Equiv.	--
LA-03.40	TÉCNICO/A LICENCIADO/A A1	LA-03.40.01	1	Licenciatura o Grado	--
LA-03.41	TÉCNICO/A RECAUDACIÓN A1	LA-03.41.01 A LA-03.41.08	8	Licenciatura en Derecho, Ciencias Económicas y Emp., Administración y Dirección de Empresas o títulos de Grado Equivalente	--
"F-2". (Técnico/a Grado Medio)					
LA-02.02	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	LA-02.02.01 A LA-02.02.04	4	Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos de Grado Equivalente	--
LA-04.01	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	LA-04.01.01 A LA-04.01.14	14	Arquitectura Técnica o título de Grado Equivalente	--
LA-04.03	ENFERMERO/A- DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERÍA	LA-04.03.01 A LA-04.03.07	7	Diplomatura Universitaria en Enfermería o título de Grado Equivalente	--
LA-04.04	EDUCADOR/A	LA-04.04.01 A LA-04.04.04	4	Diplomatura en Profesorado de E.G.B. o título de Grado Equivalente	--
LA-04.05	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	LA-04.05.01	1	Diplomatura en Ingeniería Técnica Agrícola o título de Grado Equivalente	--
LA-04.06	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	LA-04.06.01 A LA-04.06.05	5	Ingeniería Técnica Industrial o título de Grado Equivalente	--
LA-04.07	INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	LA-04.07.01	1	Ingeniería Técnica Obras Públicas o título de Grado Equivalente	--
LA-04.12	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	LA-04.12.01 A LA-04.12.06	6	Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos de Grado Equivalente	--
LA-04.14	TRABAJADOR/A SOCIAL	LA-04.14.01 A LA-04.14.29	29	Diplomatura en Trabajo Social o título de Grado Equivalente	--
LA-04.16	GRADUADO/A SOCIAL	LA-04.16.01 A LA-04.16.02	2	Diplomatura en Relaciones Laborales o título de Grado Equivalente	--
LA-04.17	INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL	LA-04.17.01	1	Diplomatura en Ingeniería Técnico Forestal o título de Grado Equivalente	--
LA-04.20	TÉCNICO/A MEDIO EMPRESARIALES	LA-04.20.01	1	Diplomatura en Ciencias Empresariales o título de Grado Equivalente	--
LA-04.24	TÉCNICO/A MEDIO BIBLIOTECONOMÍA	LA-04.24.01	1	Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o Título de Grado Equivalente	--
LA-04.25	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA	LA-04.25.01 A LA-04.25.02	2	Ingeniería Técnica Informática o título de Grado Equivalente	--
"F-3".					
LA-02.03	ADMINISTRATIVO/A	LA-02.03.01 A LA-02.03.08	8	Bachillerato, Técnico o titulación declarada legalmente equivalente	--
LA-02.04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LA-02.04.01 A LA-02.04.62	62	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LA-05.03	DELINEANTE/A	LA-05.03.01 A LA-05.03.07	7	Técnico/a Especialista (Rama Delineación) o Técnico/a Superior Equivalente	--
LA-05.07	TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	LA-05.07.02 A LA-05.07.03	2	Bachillerato, Técnico o titulación declarada legalmente equivalente	--
LA-05.09	CAJERO/A	LA-05.09.01	1	Bachillerato, Técnico o titulación declarada legalmente equivalente	--
LA-05.11	OFICIAL/A 1ª ADMINISTRATIVO/A	LA-05.11.01 A LA-05.11.05	5	Bachillerato, Técnico/a o titulación equivalente	--
LA-05.12	TÉCNICO/A C1 URBANISMO	LA-05.12.01 A LA-05.12.02	2	Técnico/a Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos, Bachiller o Técnico/a o titulación Equival.	--
LA-06.05	AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	LA-06.05.01 A LA-06.05.57	57	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LA-06.07	OFICIAL/A 1ª ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	LA-06.07.01 A LA-06.07.02	2	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LA-06.14	OFICIAL/A 1ª VÍDEO	LA-06.14.01 A LA-06.14.02	2	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LA-06.17	OFICIAL/A CAJERO/A	LA-06.17.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LA-06.18	OPERADOR/A CÁMARA	LA-06.18.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LA-09.18	OFICIAL/A 1ª MECÁNICO/A-CONDUCTOR/A	LA-09.18.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
Grupo "LD"					
L-11.01	AUXILIAR CLÍNICA DIPLOMADO/A	L-11.01.01 A L-11.01.02	2	F.P. 1º Grado (Rama Auxiliar de Clínica) o titulación legalmente declarada equivalente	--
L-11.02	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	L-11.02.01 A L-11.02.122	122	Técnico/a Auxiliar en la especialidad de Auxiliar de Enfermería o titulación equivalente	--
L-11.03	MONITOR/A	L-11.03.01 A L-11.03.02	2	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
L-11.04	OFICIAL/A INSTRUCTOR/A ANIMADOR/A	L-11.04.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
L-11.05	CAPATAZ/A C.E.A.G.	"LD.1" L-11.05.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv	--
L-11.06	ENCARGADO/A	"LD.2" L-11.06.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	(1)	TITULACIÓN EXIGIDA	(2)	
L-11.08	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA-FIJO DISCONTINUO	L-11.08.01 A L-11.08.13	13	Técnico/a Auxiliar en la especialidad de Auxiliar de Enfermería o titulación equivalente	--
L-11.09	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA-A TIEMPO PARCIAL 50% JORNADA	L-11.09.01 A L-11.09.16	16	Técnico/a Auxiliar en la especialidad de Auxiliar de Enfermería o titulación equivalente	--
Grupo "LC"					
L-12.01	AUXILIAR GERIATRÍA	L-12.01.01, L-12.01.04 A L-12.01.07	5	F.P. 1º Grado (Rama Auxiliar de Clínica) o titulación legalmente declarada equivalente	--
L-12.04	OFICIAL/A 1ª COCINA	L-12.04.01 A L-12.04.09	9	Técnico/a en Cocina y Restauración (Grado Medio) o titulación equivalente	--
L-12.06	OFICIAL/A 1ª MAQUINISTA	L-12.06.01	1	Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equival.	--
L-12.07	OFICIAL/A 1ª MAYORDOMÍA	L-12.07.01	1	Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equival.	--
L-12.08	OFICIAL/A 1ª POLIVALENTE MEDIOAMBIENTE	L-12.08.01	1	Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equival.	--
L-12.10	OFICIAL/A 1ª TELEFONISTA	L-12.10.02	1	Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equival.	--
L-12.11	ORDENANZA	L-12.11.01 A L-12.11.02	2	Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equival.	--
L-12.12	VIGILANTE/A CONTROLADOR/A	"LC.1" L-12.12.01	1	Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equival.	--
L-12.13	ORDENANZA EN PORTERÍA	"LC.2" L-12.13.01	1	Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equival.	--
L-12.14	OFICIAL/A 1ª CONDUCTOR/A	L-12.14.01 A L-12.14.06	6	Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equival.	--
Grupo "LB"					
L-13.01	AYUDANTE/A COCINA	L-13.01.01 A L-13.01.10	10	No se exige estar en posesión de título alguno	--
L-13.02	VAQUERO/A	L-13.02.01 A L-13.02.03	3	No se exige estar en posesión de título alguno	--
Grupo "LA"					
L-14.01	AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14.01.01 A L-14.01.26	26	No se exige estar en posesión de título alguno	--
L-14.02	AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14.02.01 A L-14.02.24	24	No se exige estar en posesión de título alguno	--
L-14.05	PEÓN/A CC.PP.	"LA.1" L-14.05.01 A L-14.05.17	17	No se exige estar en posesión de título alguno	--
L-14.07	AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES-FIJO DISCONTINUO	L-14.07.01 A L-14.07.05	5	No se exige estar en posesión de título alguno	--
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS			593		

(1) NÚMERO (2) OBSERVACIONES

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	(1)	TITULACIÓN EXIGIDA	(2)	
Grupo "F"					
"F-1". (Técnico/a Superior)					
LI-03.03	ARQUITECTO/A	LI-03.03.01 A LI-03.03.03	3	Arquitectura o título de Grado Equivalente	--
LI-03.06	GEÓGRAFO/A	LI-03.06.01	1	Licenciatura en Geografía o título de Grado Equivalente	--
LI-03.07	INGENIERO/A CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	LI-03.07.01	1	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	--
LI-03.11	LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	LI-03.11.01 A LI-03.11.02	2	Licenciatura Ciencias de la Información, Periodismo, Comunicación Audiovisual o títulos de Grado Equival.	--
LI-03.14	MÉDICO/A	LI-03.14.01	1	Licenciatura en Medicina o título de Grado Equivalente	--
LI-03.19	PSICÓLOGO/A	LI-03.19.01 A LI-03.19.03	3	Licenciatura en Psicología o título de Grado Equivalente	--
LI-03.20	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	LI-03.20.01 A LI-03.20.23	23	Licenciatura Universitaria o título de Grado Equivalente	--
LI-02.01	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	LI-02.01.01 A LI-02.01.08	8	Licenciatura en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales o título de Grado Equivalente	--
LI-03.26	TITULADO/A SUPERIOR	LI-03.26.01	1	Licenciatura en Derecho o título de Grado Equivalente	--
"F-2". (Técnico/a Grado Medio)					
LI-04.01	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	LI-04.01.01	1	Arquitectura Técnica o título de Grado Equivalente	--
LI-04.03	DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERÍA	LI-04.03.01 A LI-04.03.05	5	Diplomatura Universitaria en Enfermería o título de Grado Equivalente	--
LI-04.05	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	LI-04.05.01	1	Ingeniería Técnica Agrícola o título de Grado Equivalen.	--
LI-04.17	INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL	LI-04.17.01	1	Ingeniería Técnica Forestal o título de Grado Equivalen.	--
LI-04.07	INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	LI-04.07.01	1	Ingeniería Técnica de Obras Públicas o título de Grado Equivalente	--
LI-04.18	JEFE/A 1ª DEPARTAMENTO	LI-04.18.01	1	Diplomatura en Ciencias Empresariales o título de Grado Equivalente	--
LI-02.02	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	LI-02.02.01	1	Diplomatura Universitaria o título de Grado Equivalente	--
LI-04.12	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	LI-04.12.01 A LI-04.12.06	6	Diplomatura Universitaria o título de Grado Equivalente	--
LI-04.14	TRABAJADOR/A SOCIAL	LI-04.14.01 A LI-04.14.16	16	Diplomatura en Trabajo Social o título de Grado Equivalente	--
"F-3".					
LI-02.03	ADMINISTRATIVO/A	LI-02.03.01 A LI-02.03.04	4	Bachillerato, Técnico o titulación declarada legalmente equivalente	--
LI-05.03	DELINEANTE/A	LI-05.03.01 A LI-05.03.04	4	Técnico/a Especialista (Rama Delineación) o Técnico/a Superior Equivalente	--
LI-05.09	JEFE/A CAJA	LI-05.09.01	1	Bachillerato, Técnico o titulación declarada legalmente equivalente	--

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		(1)	TITULACIÓN EXIGIDA	(2)
LI-05.10	JEFE/A UNIDAD EJECUTIVA	LI-05.10.01	1	Bachillerato, Técnico o titulación declarada legalmente equivalente	--
LI-05.11	OFICIAL/A 1ª ADMINISTRATIVO/A	LI-05.11.01 A LI-05.11.05	5	Bachillerato, Técnico o titulación declarada legalmente equivalente	--
LI-05.12	TÉCNICO/A SUPERIOR PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OP. TOP.	LI-05.12.01 A LI-05.12.02	2	Técnico/a Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos, Bachiller o Técnico/a o titulación Equival.	--
LI-02.04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LI-02.04.01 A LI-02.04.52	52	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LI-06.05	AYUDANTE/A DE RECAUDACIÓN	LI-06.05.01 A LI-06.05.55	55	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LI-06.17	CAJERO/A	LI-06.17.01 A LI-06.17.02	2	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LI-08.03	ENCARGADO/A	LI-08.03.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LI-06.07	OFICIAL/A 1ª ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	LI-06.07.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LI-09.08	OFICIAL/A 1ª CONDUCTOR/A	LI-09.08.01 A LI-09.08.06	6	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LI-06.18	OPERADOR/A DE CÁMARA	LI-06.18.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LI-07.02	AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	LI-07.02.01	1	No se exige estar en posesión de título alguno	--
Grupo "LD"					
LI-11.02	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	LI-11.02.01 A LI-11.02.31	31	Técnico/a Auxiliar en la especialidad de Auxiliar de Enfermería o titulación equivalente	--
LI-11.07	ENCARGADO/A	"LD.2" LI-11.07.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
Grupo "LC"					
LI-12.01	AUXILIAR GERIATRÍA	LI-12.01.01	1	F.P. 1º Grado (Rama Auxiliar de Clínica) o titulación legalmente declarada equivalente	--
LI-12.04	OFICIAL/A 1ª COCINA	LI-12.04.01 A LI-12.04.02	2	Técnico/a en Cocina y Restauración (Grado Medio) o titulación equivalente	--
Grupo "LB"					
L-13.01	AYUDANTE/A COCINA	LI-13.01.01 A LI-13.01.08	8	No se exige estar en posesión de título alguno	--
Grupo "LA"					
LI-14.01	AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	LI-14.01.01 A LI-14.01.02	2	No se exige estar en posesión de título alguno	--
LI-14.06	AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	LI-14.06.01	1	Graduado/a Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equiv.	--
LI-14.02	AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	LI-14.02.01 A LI-14.02.09	9	No se exige estar en posesión de título alguno	--
LI-14.05	PEÓN/A CC.PP.	"LA.1" LI-14.05.01 A LI-14.05.03	3	No se exige estar en posesión de título alguno	--
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS			270		

(1) NÚMERO (2) OBSERVACIONES

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		NÚMERO
EV-15.01	DIRECTOR/A DEL GABINETE DE PRESIDENCIA		1
EV-15.02	DIRECTOR/A DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN		1
EV-15.03	ASESOR/A TÉCNICO/A		15
EV-15.04	DIRECTOR/A COORDINADOR/A DE PRESIDENCIA		1
EV-15.05	DIRECTOR/A DEL GABINETE VICEPRESIDENCIA 2ª		1
EV-15.06	DIRECTOR/A DEL GABINETE VICEPRESIDENCIA 5ª		1
NÚMERO TOTAL			20

Nº 15.614

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro al punto 5º, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en relación con el Proyecto de Actuación para la instalación de alojamientos rurales y salón de degustaciones afecto a actividad agroalimentaria sito en Polígono 16, Parcela 112, Pago "Bucarito" en Rota, promovido por Agroalimentaria El Bucarito, S.L. acordó:

«1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado y admitido a trámite por Decreto del Primer Tte. de Alcalde en funciones de Alcalde accidental número 2023-4005 de fecha 07/07/2023 de conformidad a los informes emitidos.

2º.- Declarar la actuación de interés público o social. Con anterioridad a la licencia de obras tiene que estar abonada la prestación compensatoria prevista en el art. 22.5 de la LISTA, de conformidad al informe del Arquitecto Municipal.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás licencias, autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

Asimismo, de conformidad al Art. 33.4 d) del Reglamento de la LISTA, se debe solicitar la licencia urbanística Municipal en el plazo de 1 año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación. Con carácter previo a la concesión de la licencia deberá aportarse todas las autorizaciones previas y justificarse la legislación sectorial indicada por el Arquitecto Municipal en su informe.

3º.- Acordar la publicación de la resolución en el B.O.P. de Cádiz y en el portal de la web del Ayuntamiento <https://www.aytorota.es/espacio-ciudadano/delegaciones/urbanismo>, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación (art. 32.2e) Reglamento LISTA.

4º.- Se acuerde facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.»

Por lo que se hace público de conformidad con el Art. 32.2e) del Reglamento de la LISTA, procediendo también su publicación en el portal web de este Ayuntamiento <https://www.aytorota.es/espacio-ciudadano/delegaciones/urbanismo>.

Siete de marzo de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE, José Javier Ruíz Arana. Firmado. **Nº 43.093/24**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2024 se aprobó el inicio del expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y subasta, del traspaso de la titularidad del derecho de ocupación, uso, disfrute y explotación del puesto V-10 del Mercado Municipal de Abastos de esta Ciudad, conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego aprobado por el referido acuerdo.

El Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas se somete al trámite de información pública mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y web municipal por plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Durante el indicado plazo, los interesados podrán personarse en las dependencias del Servicio de Contratación y Patrimonio, en horario y días hábiles, para examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

Diez de diciembre de dos mil veinticuatro. EL TTE-ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo. José Manuel Vera Muñoz. **Nº 191.829/24**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2024 se aprobó el inicio del expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y subasta, del traspaso de la titularidad del derecho de ocupación, uso, disfrute y explotación del puesto V-11 del Mercado Municipal de Abastos de esta Ciudad, destinado exclusivamente a la actividad de artesanías manufacturadas, conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego aprobado por el referido acuerdo.

El Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas se somete al trámite de información pública mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y web municipal por plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Durante el indicado plazo, los interesados podrán personarse en las dependencias del Servicio de Contratación y Patrimonio, en horario y días hábiles, para examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

Dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro. EL TTE-ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo. José Manuel Vera Muñoz. **Nº 194.496/24**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024 acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo respecto a los puestos adscritos a la Delegación de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Pública, a la Delegación de Ordenación, Planificación Urbana y Centro Histórico, a la Subdirección General de Ordenación, Desarrollo Urbanístico y Vivienda, a la Delegación de Medio Ambiente y a la Delegación de Infraestructura, todas ellas incardinadas dentro del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas interesadas que, contra dicho acuerdo, se podrá interponer sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Los expedientes se podrán examinar en el Servicio de Personal de este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 09:00h a 13:00h.

21/1/25. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Firmado. **Nº 10.016**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Visto el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los tenientes de alcalde sustituyen en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Sr. Alcalde.

En similares términos se expresa el art. 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde".

Visto que el Sr. Alcalde estará ausente del término municipal de Chipiona el 23 de enero, realizando funciones de representación.

Visto los Decretos de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 por el que se nombran los Tenientes de Alcalde y de delegaciones de competencias.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 44.1, aplicable por remisión del artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Primer Teniente de Alcalde, Dª. Laura Román González, las funciones propias de la Alcaldía Presidencia el 23 de enero de 2024.

Segundo.- Publíquese la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, remitir el presente decreto a la Delegación Informática, Delegación de Personal y Delegación de Tesorería y notifíquese a la interesada.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. Así lo manda y firma el Alcalde Presidente, a 22/1/25. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Maro Aparcero Fernández de Retana. Firmado. Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía, LA SECRETARIA GENERAL (RD 128/2018, de 16 de marzo) María Luisa González Ganaza. Firmado. **Nº 10.077**

AYUNTAMIENTO DE ROTA MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. (MODUS) ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al ejercicio de 2024, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURA Y CANON AUTONÓMICO, relativa al bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2024, DE COSTA BALLENA.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario dos meses contados desde el día siguiente al de su aprobación, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la Avda. de la Ballena, s/n (junto al Punto Limpio), Costa Ballena - Rota, durante el horario habitual de 10:00 a 14:00 horas de días laborables, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 20/1/25. Consejero Delegado de MODUS ROTA, Daniel Manrique de Lara Quirós. Firmado. **Nº 10.150**

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA ANUNCIO

Personal eventual mandato corporativo 2023-2027

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina Sidonia dispone la publicación del nombramiento y del cese por renuncia de personal eventual.

Nombramiento

Decreto número 186 de 26 de febrero de 2024
Don José María Trujillo Herrera DNI nº ***7110**

Puesto 2: auxiliar particular de las Concejalías delegadas de Presidencia y Turismo con código 1.2 de la Relación de Puestos de Trabajo.

Funciones y retribución

- Denominación del puesto: Auxiliar de las Concejalías delegadas de Presidencia y Turismo
- Funciones: Asistencia particular al Concejal Delegado en materias relativas a comunicaciones, servicios generales y atención telefónica
- Retribución bruta: catorce pagas al año de 2050 euros.

Cese

Decreto número 51 de 20 de enero de 2025
Don José María Trujillo Herrera DNI nº ***7110** renuncia a la condición de personal eventual con efectos de 14 de enero de 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a 21/1/25. El Alcalde-Presidente, José Manuel Ruiz Alvarado. Firmado. **Nº 10.228**

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA
ANUNCIO

Personal eventual mandato corporativo 2023-2027

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina Sidonia dispone la publicación del nombramiento y del cese por renuncia de personal eventual.

Cese

Decreto número 131 de 13 de febrero de 2024

Doña Claudia Bohórquez Caballero DNI nº ***2846** renuncia a la condición de personal eventual con efectos de 13 de febrero de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a 21/1/25. El Alcalde-Presidente, José Manuel Ruiz Alvarado. Firmado.

Nº 10.336

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES (ESTABILIZACIÓN)

Con fecha 16 de enero de 2025 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto número LIPER-00003-2025, del siguiente tenor literal:

“”Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 Extraordinaria de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso de méritos, turno libre y cuyas Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOP de Cádiz n.º 228, de 29 de noviembre de 2022, en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023, convocadas mediante anuncio publicado en el BOE n.º 240, de 4 de octubre de 2024.

Resultando que el Tribunal Calificador en fecha 20 de diciembre de 2024 ha efectuado propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a favor del aspirante que ha obtenido la puntuación definitiva más alta en el proceso selectivo.

Considerando Informe de la Letrada de la Oficina de Personal, de 9 de enero de 2025, manifestando que el aspirante propuesto ha presentado, dentro de plazo, los documentos previstos en la Base segunda de las que rigen la citada convocatoria.

Y visto Informe del Viceministerio Accidental n.º 2025/763, de 13 de enero de 2025, de fiscalización favorable a la tramitación del expediente.

En virtud de las atribuciones que me confiere la base 9ª de este proceso selectivo, el art. 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a

RESOLVER:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar 1 plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, encuadrada en la Escala Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, a tiempo completo, correspondiente a la Oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal 2021, al personal que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DENOMINACIÓN PLAZA	F/L (PLAZA)	CÓDIGO PLAZA	GRUPO RETRIBUTIVO
1	RUIZ RUIZ, JUAN	***7867**	TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	F	121.080R	A2

Segundo.- A la plaza indicada se le adjudica con carácter definitivo el puesto de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales A2 identificado con el código FN.A2.027 en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, adscritos al Área de Servicios Generales, Servicio de Personal.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, así como en el Tablón de Edictos de la página web corporativa del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Comunicar a los interesados que el plazo de toma de posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de las personas empleadas, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, en virtud de lo establecido en la Base novena de la Convocatoria.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.””

Lo que se hace público para general conocimiento. En La Línea de la Concepción, 23/01/2025. DOY FE, EL ALCALDE. Fdo.: Jose Juan Franco Rodríguez. LA SECRETARÍA GRAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 10.496

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, de conformidad al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 24 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud del apartado Primero epígrafe 11 del acuerdo plenario de delegación adoptado el 30 de junio de 2023, fue aprobado definitivamente el Plan Especial para la supresión de la ficha C-207 del Catálogo Anexo al vigente Plan General de Ordenación Urbana de Sanlúcar de Barrameda, de ámbito municipal, elaborado y redactado “ex novo”, tramitado a instancias de la entidad mercantil CUE ARQUITECTOS Y ABOGADOS, S.L..

El instrumento de planeamiento se ha inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, bajo el número de registro 10271, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registros de Sanlúcar de Barrameda por Resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 18 de noviembre de 2024, según lo previsto en el artículo 21 del Decreto 2/2004, en la forma prevista en el artículo 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados, ha sido depositado en el Registro Municipal, en el que se practicó asiento de inscripción bajo el número 91 de la Sección 1ª de “Instrumentos de Planeamiento”, quedando archivado junto con certificado acreditativo del acuerdo de su aprobación expedido por la Secretaría General y el certificado sobre la inscripción y depósito de la citada modificación del Estudio de Detalle en el registro autonómico de instrumentos urbanísticos el día 4 de octubre de dos mil veinticuatro con número de registro 10217.

Todo lo cual se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento (de aplicación supletoria en virtud de la D.T.7ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre), y para general conocimiento, indicándose que el citado acuerdo tiene el carácter de definitivo, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el citado Instrumento el siguiente recurso:

Recurso Contencioso – Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS (02) MESES a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente (Artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa).

En todo caso se podrán interponer los recursos o, ejercer las acciones, que se estimen convenientes.

15/1/25. LA PRESIDENTA. Mónica González Pecci. Firmado.

Nº 10.499

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A. DE TAHIVILLA
ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA
DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025

Se procede a la publicación del Resumen por Capítulos de Ingresos y Gastos, del Presupuesto del año 2025, de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, así como la plantilla de personal que fueron aprobados en Sesión Extraordinaria de la Junta Vecinal celebrada el día 26.12.2024 y publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia

número 249 de 30 de diciembre de 2024, sin que se presentarán reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, por lo que se entiende elevado a definitivo con efectos desde el día siguiente a aquel en que se publique en el B.O.P, asimismo se da conocimiento de la Plantilla de Personal para el año 2025, conforme a los acuerdos cuyo tenor se inserta:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Presupuesto la Entidad Local Autónoma de Tahivilla para el ejercicio 2025 quedando el Presupuesto en capítulos con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO 2025

GASTOS			INGRESOS		
CAP I	GASTOS DE PERSONAL	330.978,76 €	CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
CAP II	GASTOS CORRIENTES	97.400,00 €	CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
CAP III	GASTOS FINANCIEROS	350,00 €	CAP. III	TASAS	4.850,00 €
CAP IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	200,00 €	CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	405.978,76 €
CAP V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €	CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	18.100,00 €
CAP VI	INVERSIONES	74.900,00 €	CAP. VI	ENAGENACIÓN ACTIVOS REALES	-
CAP VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CPTAL	74.900,00 €
CAP VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €	CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
CAP IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €			-
	TOTAL PTO. DE GASTOS	509.828,76 €		TOTAL PTO. INGRESOS	509.828,76 €

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Plantilla de personal de la Corporación, de acuerdo con el anexo presentado como adjunto a este Presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES	DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
PEON OBRAS GENERALES	1	LABORAL FIJO	LIMPIADORAS (5 HORAS)	2	LABORAL FIJO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	LABORAL FIJO	VIGILANTE PISCINA (3 MESES)	1	LABORAL TEMPORAL
PEON	1	LABORAL FIJO	PORTERO CONSERVADOR INST. DEPORTIVAS	1	LABORAL FIJO
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	1	LABORAL FIJO	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	1	LABORAL FIJO

TERCERO: Aprobado el Presupuesto y la plantilla se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Tahivilla, 23/01/2025. El Presidente. Fdo.: Diego España Calderón.

Nº 10.513

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE JARDÍN DE INFANCIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Según consta en su acta de sesión, el día 20 de diciembre de 2024 se reúne el Tribunal Calificador designado en el procedimiento seguido para la selección mediante el sistema de concurso de una plaza de AUXILIAR DE JARDÍN DE INFANCIA para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a los efectos de conocer las alegaciones presentadas durante el plazo de 3 días hábiles concedido al efecto mediante anuncios publicados en Tablón Municipal y en el Portal de Transparencia a través de su enlace con la página web municipal el día 21/11/2024. Tales anuncios contienen, entre otros pronunciamientos, el resultado provisional de la baremación de los méritos presentados por los aspirantes en dicho proceso de selección.

Durante el citado plazo se han presentado las siguientes alegaciones, emitiéndose por el Tribunal Calificador pronunciamiento sobre las mismas en los siguientes términos:

1. D^a. Ana Rosa Bermudez Melero, titular del DNI ***6417**, con núm. de registro REGAGE24e00089109332 de la Oficina de Reg. Administración General del Estado de fecha 26/11/2024, y que ha sido registrado de entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento con el núm. 2024011289E, de fecha 27/11/2024. La aspirante solicita "Saber porque no se me ha contabilizado todos los cursos aportados. Estoy dentro de 4 de los procesos de estabilización, Técnico en Jardín de Infancia, Auxiliar en Jardín de Infancia, TASOC/Animador Socio Cultural y Ludotecario. He entregado la misma documentación en los 4 procesos y en unos tengo una puntuación y en otros otra, siendo los mismos cursos y teniendo la misma rama de estudio."

Tras analizar la documentación presentada y en conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el BOP nº 225, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

- Desestimar la alegación presentada y mantener la puntuación tanto en méritos profesionales en 3,60 puntos como en méritos formativos en 30,00 puntos dado que la documentación aportada ha sido revisada y es correcta.
- En consecuencia, se mantiene su puntuación final en 33,60 puntos.

2. D^a. Isabel García Duarte, titular del DNI ***4742**, con R.M.E. núm. 2024011190E, de fecha 25/11/2024. La aspirante solicita "Que habiéndose publicado la

puntuación provisional por los aspirantes en la baremación de méritos, solicita se tenga en cuenta el certificado de servicios prestados en la Junta de Andalucía y el Certificado de servicios prestados en el Centro de Educación infantil "Badulaque", adherido a la Junta de Andalucía.(código de centro 111012139)."

Tras analizar la documentación presentada y en conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el BOP nº 225, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

- Desestimar la alegación presentada, dado que la documentación aportada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) de méritos profesionales descrito en la Base Séptima de la convocatoria, manteniendo su puntuación en 30,00 puntos.
- En consecuencia, se mantiene la puntuación final de la aspirante en 30,00 puntos.

3. D^a. Carolina Jiménez Gardón, titular del DNI ***9904**, con R.M.E. núm. 2024011216E, de fecha 26/11/2024. La aspirante solicita "Habiendo salido el día 21 de noviembre el acta de baremación provisional de plazas de técnico de jardín de infancia cuyo resultado tanto de M.P. como de M.F. con 0 puntos, solicito de nuevo la revisión de mis documentos presentados, ya que no me han baremado ni la titulación presentada ni los cursos. Solicita: La revisión de toda mi documentación"

Tras analizar la documentación presentada y en conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el BOP nº 225, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

- Desestimar la alegación presentada, dado que la documentación aportada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7.3 Acreditación de méritos descrito en la Base Séptima de la convocatoria manteniéndose la puntuación en 0,00 puntos.
- Estimar la alegación presentada en cuanto a los méritos formativos fijándola en 27,50 puntos. por lo que su puntuación final queda establecida en 27,50 puntos.

4. D^a. Inmaculada Moreno Muñoz, titular del DNI ***5003**, con R.M.E. núm. 2024011256E, de fecha 26/11/2024. La aspirante expone "que tras la baremación provisional de la plaza de auxiliar de técnico de infantil que se publicó el jueves 21 de noviembre de 2024. no estoy de acuerdo con los méritos profesionales, porque las funciones, tareas, son muy similares a la de técnico y según las bases se valoraría por 0,75 en vez de 0,30. he podido comprobar el resultado de otra compañera y le han valorado la misma puntuación tanto del técnico como de auxiliar solicita que me revisen de nuevo ese apartado"

Tras analizar la documentación presentada y en conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el BOP nº 225, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

- Desestimar la alegación presentada, dado que la documentación aportada en referencia al apartado A) de Méritos profesionales no cumple con los requisitos establecidos. En consecuencia, se mantiene la puntuación final de la aspirante en 38,60 puntos.

5. D^a. Silvia de la Oliva Quirós Dávila, titular del DNI ***5173**, con R.M.E. núm. 2024011108E, de fecha 22/11/2024. La aspirante solicita "Tras la publicación de la puntuación provisional en la baremación de méritos, expongo que no estoy de acuerdo en los méritos formativos de Técnico de Gestión de Jardín de Infancia. Solicito que se revise los méritos formativos ya que al hacerlo calculando me salen 30 puntos y me habéis puesto 29,80 puntos."

Tras analizar la documentación presentada y en conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el BOP nº 225, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

- Corregir el error material detectado en la valoración de los méritos profesionales, modificando la puntuación correspondiente de 6,60 puntos a 2,70 puntos.
- Desestimar la alegación presentada, dado que la documentación aportada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado b) de méritos formativos descrito en la Base Séptima de la convocatoria.
- En consecuencia se modifica la puntuación final de la aspirante 32,50 puntos.

6. D^a. Maria Oliva Relinque Relinque, titular del DNI ***1448**, con R.M.E. núm. 2024011144E, de fecha 25/11/2024 y núm. de registro REGAGE24e00089175985 de la Oficina de Reg. Administración General del Estado de fecha 26/11/2024, y que ha sido registrado de entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento con el número 2024011283E, de fecha 27/11/2024. La aspirante solicita que "Tras aportar la documentación necesaria para la valoración de méritos, solicita se revise la puntuación que corresponde por la experiencia profesional acreditada."

Tras analizar la documentación presentada y en conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el BOP nº 225, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

- Estimar la alegación presentada y modificar la puntuación en méritos profesionales, queda establecida en 54,30 puntos.
- Estimar la alegación presentada y modificar la puntuación en méritos formativos fijándola en 25,20 puntos.
- En consecuencia su puntuación final queda establecida en 79,50 puntos.

7. D^a. Maria Antonia Romero Alonso, titular del DNI ***6823**, con R.M.E. núm. 2024011220E, de fecha 26/11/2024. La aspirante expone que "Revisando la puntuación obtenida en la baremación por parte del tribunal y valorando tanto los méritos profesionales como los formativos considero que puede haber un error en la calificación, ya que haciendo las cuentas detalladamente y teniendo presente el contenido de las bases mi puntuación sería de 11,88 puntos en méritos profesionales y de 27,5 en méritos formativos sumando un total de 39,38 puntos. Solicito revisión de la puntuación, así como la valoración de todos los cursos aportados por los motivos expuesto en el apartado anterior. En caso de no coincidir la estimación que he detallado con la que considere oportuna el tribunal me gustaría conocer el desglose de la puntuación y los motivos, si fuera el caso, por los que no se ha tenido en cuenta alguna de la documentación aportada para sumar en la baremación."

Tras analizar la documentación presentada y en conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el BOP nº 225, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

- Desestimar la alegación presentada, dado que la documentación aportada en el apartado a) de méritos profesionales se ha calculado correctamente teniendo en cuenta la documentación aportada. En consecuencia, se mantiene la puntuación final de la aspirante en 10,35 puntos.
- Estimar la alegación presentada y modificar la puntuación en méritos formativos fijándola en 26,50 puntos.
- En consecuencia su puntuación final queda establecida en 36,85 puntos.

Resueltas las alegaciones, los Sres. Miembros del Tribunal Calificador, acuerdan, de conformidad con la Base Décima de las que rigen esta selección:

Primero.- Elevar a definitiva la relación de personas aprobadas con indicación de la puntuación definitiva obtenida por orden de puntuación conforme al cuadro siguiente:

ORDEN DE Puntuación	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación
1	RELINQUE RELINQUE MARÍA OLIVA	***1448**	79,50
2	HERRERA CASTRILLON MARÍA DEL PILAR	***6051**	77,00
3	MUÑOZ SOLER VANESSA	***4103**	66,50
4	MANZORRO MARCHANTE ANTONIA MARÍA	***6058**	54,60
5	MORENO MUÑOZ INMACULADA	***5003**	38,60
6	ROMERO ALONSO MARÍA ANTONIA	***6823**	36,85
7	BERMÚDEZ MELERO ANA ROSA	***6417**	33,60
8	QUIROS DÁVILA SILVIA DE LA OLIVA	***5173**	32,50
9	ARZAYUS COTO NAYIBE	***4356**	30,00
10	GARCÍA DUARTE ISABEL	***4742**	30,00
11	GOMAR RODRÍGUEZ ANTONIA MARÍA	***1406**	29,60
12	CEBALLOS CALLE DESIREE	***6271**	29,00
13	JIMÉNEZ GARDON CAROLINA	***9904**	27,50
14	CALERO MORENO CELIA	***3176**	10,20
15	LUCENAGUERREROMERCEDES	***6083**	8,20
16	ORTEGA FONCUBIERTA ANA	***2974**	0,30
17	LOZANO PIZARRO MARÍA DEL ROSARIO	***6705**	0,00

Segundo.- Se propone a la aspirante D^a. Maria Oliva Relinque Relinque para ocupar la plaza de Auxiliar de Jardín de Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera a los efectos de que proceda a la presentación de la documentación relacionada en la Base Undécima de las que rigen esta selección en el plazo conferido en dicha base de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la aspirante propuesta no presentara la documentación referida en dicha Base, no reuniera los requisitos exigidos, o del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrada personal laboral fijo ni firmar el contrato indefinido que le una contractualmente con el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Lo que se hace público, para general conocimiento. En Vejer de la Frontera, a 20 de enero de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado.

Nº 10.743

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE OFICIAL FONTANERO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Habiéndose publicado el día 09/01/2025 en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web municipal anuncio con el listado provisional que contiene la calificación provisional del aspirante admitido en el procedimiento seguido para la selección mediante el sistema de concurso de una plaza de Oficial Fontanero para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en los términos recogidos en el citado anuncio, y no constando la presentación de alegaciones al referido listado provisional, los Sres. Miembros del Tribunal Calificador reunidos en sesión los días 5 y 12 de agosto y 3 de diciembre de 2024, acuerdan, de conformidad con la Base Décima de las que rigen esta selección:

Primero.- Elevar con carácter definitivo el listado provisional de puntuaciones conforme al cuadro siguiente:

ORDEN DE Puntuación	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación Total
1	VALDÉS MUÑOZ PEDRO	44XXXX52X	36,90

Segundo.- Elevar dicha relación definitiva al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Tercero.- Proponer al aspirante D. Pedro Valdés Muñoz para ocupar la plaza de Oficial Fontanero del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera a los efectos de que proceda a la presentación de la documentación relacionada en la Base Undécima de las que rigen esta selección en el plazo conferido en dicha base de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas y elevar dicha propuesta al Sr. Alcalde-Presidente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación referida en dicha Base, no reuniera los requisitos exigidos, o del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado personal laboral fijo ni firmar el contrato indefinido que le una contractualmente con el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Cuarto.- Efectuar publicación de dichos acuerdos en el tablón de anuncios municipal, en la página web oficial de la Corporación y, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo que se hace público, para general conocimiento. En Vejer de la Frontera, a 21 de enero de 2025. EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. Fdo.: Francisco Javier Begines Mena.

Nº 10.762

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959